



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA "CEINCONSA S. A.", DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía "CEINCONSA S. A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Único del cantón Santa Elena, el 15 de mayo de 1996, aprobada mediante Resolución No. 2484 el 17 de junio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de junio de 1996.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "CEINCONSA S. A.", de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 8 de noviembre de 2004, ante el Notario Segundo del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0000207 de 10 ENE. 2005
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la ingeniera Shirley Elizabeth Rojas Llaguno, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Machala.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC-0000207 de 10 ENE. 2005 aprobó el cambio de domicilio de la compañía "CEINCONSA S. A.", de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "CEINCONSA S. A.", de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Machala, provincia de El Oro, república del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la república o del exterior".

MMC/VAP  
Coralia

Guayaquil,

10 ENE. 2005

  
Dr. Juan Trujillo Bustamante  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**